



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

*Buenos Aires, 5 de abril de 2021*

**RES. PRESIDENCIA N° 324 /2021**

**VISTO:**

La Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), las Resoluciones CM Nros. 1046/2011, 220/2015, 222/2015 y 1/2018, la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y el TEA N° A-01-00006095-6/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme establece el artículo 1° de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) *"El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado"*.

Que mediante Resolución Presidencia N° 1258/2015 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus respectivas funciones.

Que en el TEA del Visto tramita la solicitud efectuada por el Director General de Informática y Tecnología para que se designe a la agente Lorena Castro (Legajo 4110) como titular de la Oficina de Administración dependiente del Departamento de Planificación e Infraestructura con el cargo de Prosecretaria Administrativa de 1° Instancia. Al respecto, la Secretaría de Administración General y Presupuesto, entiende pertinente que en lugar del cargo propuesto, sea el de Jefa de Despacho de 1ª Instancia.

Que asimismo, se solicita la promoción del agente Hernán Gabriel Martínez (Legajo 4104), quien se desempeña como auxiliar en la Dirección General de Informática y Tecnología.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y por intermedio de la Dirección General de Factor Humano constato que la titularidad de la Oficina de Administración dependiente del Departamento de Planificación e Infraestructura se encuentra vacante y verificó la situación de revista de los agentes en cuestión. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución CM N° 220/2015 informó que existen partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a la propuesta aquí pretendida.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley 31 establece entre las atribuciones del Presidente la de *"4. Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos o las que sean delegadas por el Plenario"*.

Que a su vez, mediante Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

excluido el Tribunal Superior de Justicia-. Que por lo expuesto, la competencia para resolver sobre la presente propuesta es de arbitrio de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Establecer que Lorena Castro, Legajo N° 4110, se desempeñe como Jefa de la Oficina de Administración dependiente del Departamento de Planificación e Infraestructura de la Dirección General de Informática y tecnología, con el cargo de Jefe de Despacho de 1ª Instancia, manteniendo sus condiciones de revista.

Art. 2°: Promover al agente Hernán Gabriel Martínez, Legajo N° 4104, al cargo de Escribiente, manteniendo sus condiciones de revista.

Art. 3°: Establecer que los derechos jubilatorios que pudieran derivar de la designación dispuesta en el artículo 1° de la presente Resolución, quedan supeditados a lo que resuelva la Comisión conformada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y que el Consejo de la Magistratura integra a partir de la Resolución CM N° 93/2020.

Art. 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese a los/las Consejeros/as; a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 324/2021**